

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.542

Viernes 4 de Septiembre de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2864986

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP87913

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Según ingreso Subtel N° 87.913/2026: Modificar la dirección y las coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, autorizada mediante el decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en infraestructura nueva, como se indica a continuación:

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección Original	Nueva Dirección	Especificación de Dirección (*)	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS84)					
						Latitud S.			Longitud O.		
						Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
TA9967	Ruta 15-CH, a 1 km (aprox.) al oeste de Pucapa	Ruta 15-CH, km 71,7 S/N, Localidad de Chusmiza	Ruta 15-CH km 80	Huara	De Tarapacá	19	42	12,58	69	13	01,84
						19	42	01,40	69	12	33,40

(*) La información consignada es el resultado de los análisis georreferenciados realizados por la Subsecretaría en base a la información proporcionada por la concesionaria en su solicitud.

2. La infraestructura soportante de la Estación Base se indica a continuación:

Características Tipo de Soporte			
Código Soporte	Nombre	Estructura	Altura (m)
24748	TA9967	Torre Autosoportada	60

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Steven Andrés Wilson Pavez, Jefe División Concesiones (S).